

EXP. No. SERNAPAM/UAI/092/2010  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 01681310

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**  
**ACUERDO SERNAPAM/UAI/DISP-098/2010**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. -----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **EFRAÍN RODRÍGUEZ LEÓN**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 04 de Octubre de 2010 y registrada bajo el número de folio 01681310, en la que solicita lo siguiente:

*"El día 19 de mayo de 2010 el comité de derechos Humanos de Tabasco solicito mediante oficio se nos rindiera un informe sobre el caso careza y agendara una reunión , ya que en la reunión que se sostuvo con la sra. silvia Whizar Lugo, ella se comprometio de forma verbal a que un mes tendría avances significativos, además que matendría un relación intucional, pero a más d 3 mses de ese oficio no se ha obtenido respuesto. por lo que solcito respuesta a lo solicitado en ofcio del día 19 de mayo de 2010."*

**CONSIDERANDOS**

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/333/2010 de fecha 05 de Octubre de 2010 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/182/2010 de fecha 13 de Octubre de 2010, el Encargado de Enlace Informó lo siguiente:

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

*En alcance a su oficio SERNAPAM/UAI/333/2010, en el que nos solicita dar respuesta a la solicitud con No. de Folio 01681310 emitida por Efraín Rodríguez León quien requiere: "El día 19 de mayo de 2010 el comité de derechos Humanos de Tabasco solicito mediante oficio se nos rindiera un informe sobre el caso CARESA y agendara una reunión , ya que en la reunión que se sostuvo con la Sra. Silvia Whizar Lugo, ella se comprometió de forma verbal a que un mes tendría avances significativos, además que mantendría un relación institucional, pero a más de 3 meses de ese oficio no se ha obtenido respuesta, por lo que solicito respuesta a lo solicitado en oficio del día 19 de mayo de 2010.". Al respecto le comunico lo siguiente.*

*La información correspondiente al procedimiento a denuncias contenida en el expediente No. SERNAPAM/DADA/DA/004/2009, se encuentra a su disposición para la consulta en las oficinas de esta Secretaría, siendo el estado actual del mismo como un asunto concluido según el acuerdo de fecha 8 de octubre de 2009 y que se encuentra pegado en el rotulon de las oficinas de esta Secretaría desde la misma fecha, de conformidad a lo señalado por el artículo 186 fracción VII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.*

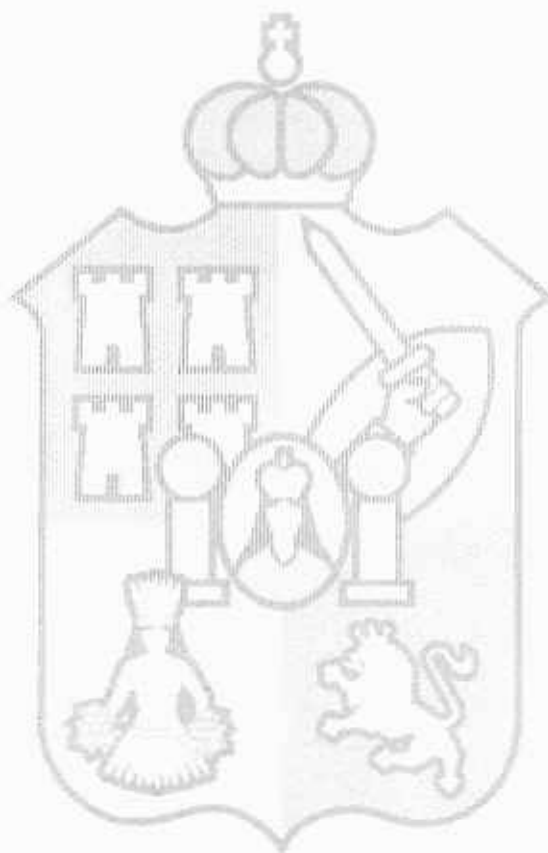
En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente.

### ACUERDO

- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 9 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del Reglamento de la Ley referida, **se acuerda la disponibilidad de información**, en base a lo mencionado en el considerando tercero de este acuerdo.
- SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- CUARTO:** Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el  
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso  
a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL